


**OPINIÓN**

 Luis Octavio Vado Grajales  
 @lovadograjales


## Reforma electoral II. Plurinominales

**E**n mi columna del sábado pasado inicié el planteamiento de algunos temas a considerar pensando en una futura reforma política; en esta semana la presidenta Claudia Sheinbaum ya puntualizó algunos objetivos que le parece relevante conseguir con dicha reforma, por tanto, el tema cada vez toma más fuerza.

He puntualizado como nuestra Constitución mexicana contempla varios tipos de democracia, y en particular hoy me ocuparé de la llamada representativa, que es aquella por la cual elegimos a personas que legislen en nuestro nombre y se encarguen de la aplicación de las leyes.

Cuando hablamos de los cargos unipersonales, como la presidencia, la jefatura de gobierno o una gubernatura, el problema es sencillo: llega al cargo la candidatura que obtiene más votos; pero cuando nos ocupamos de los colegiados, como los ayuntamientos, concejalías, legislaturas o congresos, la cosa se complica.

Esto es, ¿cuál es la mejor forma de convertir votos en curules? además, la preocupación porque las personas que sean electas en efecto tengan un vínculo con la población.

En la actualidad esto lo tenemos resuelto combinando la mayoría relativa y la representación proporcional, y para ilustrarlo vea-

mos el caso de la Cámara de Diputados; esta se compone de 500 integrantes, de los cuales 300 compiten en igual número de distritos, esto es, divisiones geográficas, para ganar la curul, que obtiene la candidatura que tenga el mayor número de votos.

Los otros 200 espacios son los llamados de representación proporcional o plurinominales. Estos se eligen por circunscripción, que son 5 divisiones geográficas que abarcan varios estados y en cada una de las cuales se eligen 40 diputaciones. Para definir las personas ganadoras se toman en cuenta dos elementos: la votación que tenga el partido político en la circunscripción, a partir de la cual se determina el total de curules que le corresponden; y la asignación que se hace conforme una lista ordenada en forma descendente y fija que el propio partido ha decidido.

Al votar usted por una candidatura y un partido en un distrito, bajo el principio de mayoría relativa, está también votando por dicho partido por el principio de representación proporcional.

Ahora bien, este modelo de origen buscó que los partidos políticos distintos al hegemónico tuvieran acceso a cargos de gobierno, por tanto, se pueden ver como una forma de que las minorías estén representadas en los colegiados de gobierno.



Con el paso del tiempo, esta figura también ha servido para un fin constitucional muy importante: la paridad en los colegiados, pues sirven para que se hagan ajustes que garanticen que se compongan de un 50% de mujeres, o un porcentaje sumamente cercano.

Ciertamente han recibido críticas, que seguramente usted conoce. Por ejemplo, que por dichas candidaturas no se vota (lo que ya mostré es equivocado, pero es una falsedad tan difundida que no pretendo desterrarla de nuestro imaginario colectivo), que es un premio para las cúpulas de los partidos, que no hacen campaña (pueden pero suelen no hacerlo), o que nadie les conoce.

Esto ha generado, desde hace años, un malestar hacia esta figura.

Ahora bien, ¿y si las quitamos y pasamos a un modelo sencillo de mayoría? Esto eliminaría el malestar social hacia ellas, así como facilitaría el proceso de asignación de escaños; pero también presenta efectos que vale la pena meditar.

El primero, generaría una representación popular distorsionada; imagine usted un partido que tenga su fuerza repartida por todo el país, más que concentrada en una zona o región, y obtenga un 25% de los votos pero solo gane en el 7% de los distritos, ¿no merecería una mayor representación? Y no por el partido mismo, sino por la ciudadanía que votó por él y que comparte, por tanto, sus propuestas e ideología.

El segundo, si bien existe ya la obligación

de que las postulaciones de candidaturas sean paritarias, esto no garantiza que los resultados electorales arrojen una integración 50-50 de los colegiados, por lo que los ajustes, como expliqué, se pueden dar en los escaños de representación proporcional; si esta desaparece, ¿cómo garantizar la paridad?

Con lo anterior no quiero decir que defendiendo el modelo actual, claro que es posible realizar un cambio y mi objetivo es proponer algunas ideas para el debate al que públicamente nos han invitado. Creo que hay opciones que pueden combinarse con el principio de mayoría, como asignar escaños a los partidos conforme su fuerza, no mediante listas cerradas, sino de acuerdo con sus candidaturas de mayoría que, habiendo perdido, sean los mejores “segundos lugares”, lo que garantiza que hicieron campaña; esto desde luego considerando mujeres y hombres según sea necesario para lograr la paridad.

Otra posibilidad serían listas de partidos, pero abiertas; esto es, el partido propone a las candidaturas, pero estas se ven forzadas a realizar campañas para pedir el voto, y la ciudadanía al sufragar puede ordenar la lista según sus preferencias, lo que premiaría a las candidaturas que hicieran campañas eficaces, cercanas al pueblo.

Estoy seguro de que hay otras propuestas posibles, el chiste es que nos involucremos y, con una especie de inteligencia social, encontremos la mejor manera de perfeccionar nuestra democracia representativa ●